

**ALMAZÁN**

ACUERDO del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales IBI Urbana, IBI Rústica e IAE, referidos todos ellos al ejercicio de 2025.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES
Y ANUNCIO DE COBRANZA**

Aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2025, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, e Impuesto sobre Actividades Económicas, referidos todos ellos al ejercicio de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los padrones de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, e Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2020, en:

- Localidad: Almazán. C.P 42200
- Oficina de Recaudación: Casa Consistorial, dependencia de Tesorería. Plaza Mayor nº 1
- Plazo de Ingreso: De 5 de octubre a 4 de diciembre de 2025.
- Horario: de 9:00 a 14:00 Horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazán, 26 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez 2034

BOPSO-111-01102025